

Acuerdo de Concejo N° 003-025-2017

La Punta, 21 de diciembre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 21 diciembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 459-2017-MDLP/GR de fecha 14 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Rentas e Informe N° 299-2017-MDLP/OAJ de fecha 15 de diciembre de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 459-2017-MDLP/GR de fecha 14 de diciembre de 2017 la Gerencia de Rentas, solicita se prorrogue el contrato de Cesión de Uso celebrado entre la Municipalidad Distrital de La Punta y Comercial Dajota SAC, firmado el 26 de abril de 2012, en virtud de la Clausula Segunda del contrato indicado, por un periodo de 10 (diez) años a partir de la fecha actual, es decir celebrar una nueva addenda hasta el 15 (quince) de diciembre del año 2027, debiendo modificarse la clausula segunda del contrato de cesion en uso celebrado el 26 de abril del año 2012, asi tambien la Gerencia de Rentas, informa que desde la suscripción del contrato del año 2005 se han venido renovando la referida cesión por períodos mayores o iguales a diez años, asegurando así que la población del distrito de La Punta, cuente, con una estación de servicios de abastecimiento de combustible, por lo que siendo necesario asegurar el referido servicio en esta jurisdicción, opina favorablemente a la solicitud formulada por Comercial Dajota SAC, sugiriendo una ampliación del contrato de cesión de uso de diez años a partir de la fecha actual, es decir, celebrar una nueva adenda al contrato de Cesión de Uso, desde el momento de la suscripción de la nueva adenda hasta el 15 de diciembre de 2027 (como fecha tentativa), debiendo modificarse así la clausula Segunda del Contrato de Cesión de Uso celebrado el 26 de abril de 2012;

Que, en el mismo Informe N° 459-2017-MDLP/GR de fecha 14 de diciembre de 2017, la Gerencia de Rentas, recomienda un incremento en el monto de la contraprestación prevista en la clausula Cuarta del contrato de Cesión de Uso suscrito en el año 2005, de (US \$800) Ochocientos dólares americanos a (US\$1,000) Un mil Dólares Americanos, por los primeros cinco años de vigencia del nuevo contrato, monto que sería incrementado a (US\$1,200) Un mil doscientos a partir del 1° de Enero del sexto año, en mérito a los intereses de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 299-2017-MDLP/OAJ de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Rentas, y viendo que no existe en la jurisdicción de La Punta otro establecimiento que pueda satisfacer una necesidad esencial como es el expendio de combustible, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo de la adenda de contrato de Cesión de uso que se propone suscribir con COMERCIAL DAJOTA SAC es por 10 años (que serían contados desde la suscripción de la nueva adenda) y el aumento de la prestación a cargo de la cesionaria, se encuentran dentro de nuestra competencia y del marco jurídico vigente;

En tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

⌋

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la prórroga de la vigencia del Contrato de Cesión de Uso, celebrado con la empresa Comercial Dajota S.A.C, por el período de 10 años a parti de la fecha actual.

ARTÍCULO 2.- DISPENSAR al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones



Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General